



---

# ÍNDICE

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II - TRABAJO DE TESIS	7
CAPÍTULO III - (EGEL-CENEVAL)	11
CAPÍTULO IV - ALTO NIVEL ACADÉMICO	13
CAPÍTULO V - MAESTRÍA ACADÉMICA	14
CAPÍTULO VI - CURSO	16
CAPÍTULO VII - EXPERIENCIA PROFESIONAL	19
CAPÍTULO VIII -AYUDANTÍA EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	21
CAPÍTULO IX - PUBLICACIONES DE CALIDAD	23
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	24
Anexo 1 -Lineamientos generales para la presentación de trabajos escritos	25
Anexo 2 - PNPC	31

---

# CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

## **Artículo 1.**

Se expide el presente Reglamento conforme a lo prescrito en el Artículo 2, Fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y de acuerdo a lo que dispone el Capítulo VI en sus Artículos del 36 al 51 del Reglamento General de Exámenes.[1]

## **Artículo 2.**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las diferentes opciones de titulación, así como las normas generales que regulan los procedimientos de evaluación aplicables en la Facultad de Economía “Vasco de Quiroga”, que permitan a los pasantes obtener el título de Licenciatura.

## **Artículo 3.**

Las opciones de titulación[2] que contempla el presente reglamento son las siguientes:

1. Trabajo de tesis.
2. Examen general de egreso de la licenciatura (EGEL-CENEVAL).
3. Alto nivel académico,
4. Maestría académica,
5. Curso con opción a titulación,
6. Memoria de experiencia profesional,
7. Ayudantía en proyecto de investigación; y,
8. Publicaciones de calidad.

---

## **Artículo 4.**

Para obtener el título de Licenciatura, el pasante deberá cumplir lo establecido en el Capítulo VI “De los exámenes profesionales” del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como reunir los siguientes requisitos:

1. Haber cubierto y aprobado la totalidad de las materias del Plan de Estudios correspondiente, lo que se acreditará con la presentación de la Constancia de Terminación de Estudios expedida por la Dirección de Control Escolar de la Universidad.
2. Haber realizado y liberado el Servicio Social, conforme a lo dispuesto en la Ley de Profesiones vigente del Estado, para lo cual presentará Constancia de Liberación del mismo, expedida por la Dirección de Servicio Social de la Universidad.
3. Pagar los derechos correspondientes al trámite de titulación.
4. No tener adeudos de alguna índole con la Universidad.
5. Presentar al H. Consejo Técnico solicitud de titulación por la vía seleccionada y de asignación del jurado respectivo, dirigida al Presidente del H. Consejo Técnico; y
6. Contestar la encuesta de egreso que realiza la Facultad.

## **Artículo 5.**

Los jurados para los exámenes profesionales se integrarán con tres sinodales que formen la planta docente de la facultad. Este número podrá aumentar hasta cinco, si así lo determina el Consejo Técnico del plantel.

Los sinodales serán designados por el Director de la facultad, quien nombrará, además, dos suplentes en cada caso.

## **Artículo 6.**

Los miembros del jurado dispondrán de un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la fecha de la entrega del trabajo o documentación a evaluar, para hacer las observaciones correspondientes y darlas a conocer a la Secretaría Académica para su atención.

---

## **Artículo 7.**

El veredicto será por mayoría simple de votos del jurado (Presidente, Vocal y Secretario, de acuerdo al acta de Examen Profesional) y podrá ser:

1. Aprobado con Mención Honorífica.
2. Aprobado por unanimidad de votos.
3. Aprobado por mayoría de votos; y
4. Reprobado.

En el acta de examen profesional no podrá hacerse anotación alguna, distinta a las anteriores.

## **Artículo 8.**

La Mención Honorífica podrá ser otorgada por unanimidad de votos de los miembros del jurado cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Se presenta el trabajo de tesis.
2. Que el examen de la tesis haya sido de excepcional calidad.
3. Que el alumno haya observado el reglamento y las normas complementarias durante su estancia en el plantel.
4. Que haya cursado el plan de estudios de la carrera respectiva en forma ininterrumpida; y
5. El sustentante tenga promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).

## **Artículo 9.**

El fallo del jurado será inapelable.

## **Artículo 10.**

La firma del acta de examen profesional se llevará ante la presencia de los tres sinodales titulares; si alguno de ellos se ausentara, el jurado se conformará incorporando a los sinodales suplentes.

Una vez iniciado el examen, la conformación del jurado será inamovible.

---

## **Artículo 11.**

Si después de los 30 (treinta) minutos siguientes a la hora fijada no estuvieran presentes cuando menos tres sinodales, la Secretaría Académica de la Facultad informará del caso a la Dirección de Control Escolar de la Universidad para la reprogramación del examen correspondiente.

---

# CAPÍTULO II - TRABAJO DE TESIS

## OPCIÓN 1 - TRABAJO DE TESIS

### **Artículo 12.**

El trabajo de tesis consiste en un esfuerzo riguroso y metodológicamente fundamentado para conocer diversos aspectos de la realidad económica y social, y/o para profundizar y desarrollar los elementos teóricos implicados, que puede ser realizado bajo distintas modalidades y metodologías.

La tesis es un documento que se produce a partir de un proceso de investigación riguroso y consistente en los aspectos teóricos, metodológicos y técnicos sobre un objeto de conocimiento del ámbito económico y social de la realidad existente en diferentes escalas y dimensiones. La tesis debe ser analítica y propositiva.

### **Artículo 13.**

Para titularse por esta vía es necesario:

1. Satisfacer los indicados en el artículo 4º del presente Reglamento.
2. Presentar la carta del asesor en donde se indique explícitamente que el trabajo ha sido concluido y está en forma para ser sustentado. En el caso de ser una co-asesoría, esta carta estará firmada por los dos co-asesores;  
y
3. Presentar y aprobar el examen - réplica del trabajo de tesis.

---

## **Artículo 14.**

Para optar por esta vía de titulación, el pasante deberá presentar solicitud de registro del tema de tesis ante la Secretaría Académica, la cual será acompañada del protocolo de la investigación a realizar y de la carta de aval del asesor o co-asesores responsable.

Una vez entregada la solicitud de registro del tema, la Secretaría Académica solicitará un dictamen a la Academia correspondiente, la cual analizará y emitirá el acuerdo respectivo, este, a su vez, será dado a conocer al interesado por la Secretaría Académica en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de la fecha en que fue entregado por el pasante.

## **Artículo 15.**

La resolución que dé a conocer la Secretaría Académica podrá ser:

1. Aprobar el registro del tema de tesis, con lo cual el interesado estará en condiciones de iniciar la investigación y el desarrollo del trabajo escrito; o
2. Rechazar el registro del tema de tesis. En este caso, el interesado deberá atender las observaciones señaladas, a fin de que sea analizada nuevamente la solicitud.

## **Artículo 16.**

Una vez aprobado el registro del tema de tesis, el pasante contará con un plazo de 1 (un) año para su conclusión; de no hacerlo en este lapso se cancelará su registro. A solicitud del interesado y con el visto bueno de su asesor se concederá una prórroga de hasta seis meses.

---

## **Artículo 17.**

El protocolo de investigación deberá contener, entre otros, los siguientes elementos: descripción del tema, objeto de estudio, justificación y delimitación, objetivos, lineamientos teóricos, hipótesis, lineamientos metodológicos, bibliografía preliminar, estructura capitular y calendarización.

Todos los puntos que integran el protocolo del trabajo de investigación podrán modificarse conforme avance la investigación, excepto el título del tema. Si el pasante y el asesor (o co-asesores) consideran que es necesaria una modificación del título del tema con que fue registrado, deberán solicitarla por escrito ante la Secretaría Académica explicando los motivos, para que proceda la modificación.

## **Artículo 18.**

Para la elaboración y desarrollo de la investigación, el pasante podrá optar por un:

1. Asesor Interno: elegido de entre la planta de profesores de la Facultad,
2. Asesor Externo: tendrá que ser un profesionista con acreditado conocimiento en la materia. Al optar por un asesor externo, el pasante, tendrá que elegir también un interno. El asesor interno tendrá la función de orientar y apoyar al pasante en la definición de los elementos metodológicos del trabajo de investigación, y el asesor externo en el campo temático del mismo; o,
3. Dos co-asesores internos, siempre que se fundamente suficientemente en el Protocolo del trabajo de investigación la necesidad, por el tema multi o transdisciplinario que se trata, de tener dos asesores de dos (o más) tipos de disciplinas o especialidades vinculadas al tema.

La relación asesor-asesorado es completamente voluntaria por ambas partes y puede interrumpirse a petición de alguna de ellas.

---

## **Artículo 19.**

Una vez concluido el trabajo de tesis y con el visto bueno del asesor responsable, el pasante lo notificará al Presidente del H. Consejo Técnico y solicitará la asignación del jurado correspondiente.

El pasante deberá entregar un ejemplar de la investigación realizada a cada uno de los miembros del jurado, para su revisión, análisis y observaciones, en su caso, en los términos del Artículo 6º del presente Reglamento.

## **Artículo 20.**

Cumplido con lo anterior, el pasante podrá iniciar los trámites solicitados por el Departamento de Titulación de la Universidad.

## **Artículo 21.**

Para dar inicio del examen réplica oral, la Secretaría Administrativa de la Facultad habilitará un espacio físico dentro de las instalaciones universitarias y la Secretaría Académica notificará por escrito a los sinodales sobre la fecha y la hora del examen profesional y proveerá el acta donde se asentará el dictamen respectivo. La Secretaría Académica de la Facultad instalará el jurado del examen profesional respectivo.

## **Artículo 22.**

El Presidente del jurado tendrá a su cargo la presentación del examen-réplica, cuidando que se realice dentro de las normas reglamentarias y con la solemnidad requerida. Podrá, incluso, suspender el examen cuando considere que su desarrollo entraña violaciones al presente Reglamento o favorezca a actos que menoscaben la dignidad universitaria, la de los sinodales, la del pasante o la del patrimonio universitario.

## **Artículo 23.**

En la fecha fijada, por la Secretaría Académica de la Facultad, el jurado hará el examen – réplica oral, el cual consistirá en la exposición sucinta de la investigación por parte del pasante y una fase de preguntas y respuestas.

En la sesión de preguntas y respuestas, los sinodales participarán en el siguiente orden: Primer Vocal, Presidente y Segundo Vocal.

---

## **Artículo 24.**

Terminado el examen - replica oral, el jurado deliberará en privado sobre el resultado del examen.

Acto seguido, el Presidente hará el cómputo del voto de cada uno de los sinodales y el Primer Vocal procederá a levantar el acta correspondiente, la que será firmada por todos los miembros del jurado.

El resultado del examen se dará a conocer al sustentante inmediatamente, ajustándose a lo estipulado en los artículos 7º y 8º de este Reglamento, mediante la lectura del acta de examen profesional correspondiente y, en su caso, se le tomará la protesta de rigor por parte del Presidente del jurado.

Al concluir la ceremonia, se le entregará al sustentante un documento oficial que dé cuenta del resultado de su examen.

## **Artículo 25.**

Los pasantes interesados en realizar un trabajo colectivo de tesis deberán presentar solicitud por escrito al H. Consejo Técnico de la Facultad, para su autorización. El trabajo de tesis podrá ser colectivo siempre y cuando se presente la justificación respectiva, avalada por el asesor, la cual podrá respaldarse en elementos metodológicos y/o temáticos, además de la profundidad y alcance de la investigación, pertinencia, impacto social, periodo de análisis, etc. El número de participantes máximo será de 2 (dos).

En todos los casos y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4º, será necesario que cada sustentante demuestre su preparación para poder calificarlo de manera individual.

---

# CAPÍTULO III - (EGEL-CENEVAL)

## OPCIÓN 2 - EXAMEN GENERAL DE EGRESO DE LA LICENCIATURA (EGEL-CENEVAL)

### **Artículo 26.**

El examen general de egreso de la licenciatura (EGEL-CENEVAL) es una prueba de cobertura nacional que evalúa el nivel de conocimientos y habilidades académicas de los recién egresados de la Licenciatura.

El EGEL permite identificar si los egresados de la licenciatura cuentan con los conocimientos y habilidades necesarios para iniciarse eficazmente en el ejercicio profesional.

### **Artículo 27.**

Para titularse por esta vía es necesario lo siguiente:

1. Satisfacer los requisitos señalados en el artículo 4º del presente Reglamento; y,
2. Presentar y aprobar el examen general de egreso de la licenciatura (EGEL-CENEVAL).

### **Artículo 28.**

La presentación del EGEL-CENEVAL se realizará de acuerdo al calendario de aplicaciones que para el efecto marque el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

### **Artículo 29.**

Para ser aprobado mediante esta opción, el pasante deberá obtener el testimonio de satisfactorio o, en su caso, sobresaliente.

---

## **Artículo 30.**

Una vez obtenido cualquiera de los testimonios mencionados en el artículo 29º, el pasante lo notificará al Presidente del H. Consejo Técnico y solicitará la asignación del jurado correspondiente.

## **Artículo 31.**

Cumplido con lo anterior, el pasante podrá iniciar los trámites solicitados por el Departamento de Titulación de la Universidad.

---

# CAPÍTULO IV - ALTO NIVEL ACADÉMICO

## OPCIÓN 3 - ALTO NIVEL ACADÉMICO

### **Artículo 32.**

Se considera alto nivel académico a la condición en la cual el pasante haya obtenido calificaciones sobresalientes y se reconozca como alumno de elevado rendimiento académico durante el desarrollo de la carrera.

### **Artículo 33.**

Para titularse por esta modalidad es necesario lo siguiente:

1. Satisfacer los requisitos estipulados en el artículo 4 del presente Reglamento; y,
2. Haber obtenido una calificación igual o mayor a 9.0 (nueve punto cero) en la totalidad de las materias que comprende el plan de estudios cursado, además de no haber reprobado alguna de ellas, lo cual se acreditará con la presentación del memorando de calificaciones, expedido por la Dirección de Control Escolar de la Universidad.

### **Artículo 34.**

El pasante notificará al Presidente del H. Consejo Técnico el haber cumplido con los requisitos mencionados en el artículo 33º y solicitará la asignación del jurado correspondiente.

### **Artículo 35.**

Cumplido con lo anterior, el pasante podrá iniciar los trámites solicitados por el Departamento de Titulación de la Universidad.

---

# CAPÍTULO V - MAESTRÍA ACADÉMICA

## OPCIÓN 4 - MAESTRÍA ACADÉMICA

### **Artículo 36.**

Esta opción de titulación consistirá en que el pasante cubra el 50% (cincuenta por ciento) del plan de estudios de una maestría académica que pertenezca a algún área de las ciencias económicas, administrativas y sociales para obtener el título de Licenciatura.

La Secretaria Académica elaborará un listado de los programas que se aceptan por esta vía de titulación, para dar certidumbre al estudiante y, conforme ocurran evidencias, proceder a la incorporación de nuevos programas[3].

### **Artículo 37.**

Para titularse por esta modalidad, es necesario lo siguiente:

1. Satisfacer los requisitos estipulados en el artículo 4º del presente Reglamento; y,
2. Presentar una constancia que acredite haber aprobado el 50% o más del plan de estudios de la maestría, expedida por la institución en donde se realiza el postgrado.

### **Artículo 38.**

Para optar por esta modalidad se requiere que se presente al H. Consejo Técnico, amplia información documental de la institución que ofrece la maestría, de su planta docente, del contenido de los programas que contempla el plan de estudios, e indique si el programa ha sido acreditado por algún organismo nacional o internacional.

---

## **Artículo 39.**

El pasante notificará al Presidente del H. Consejo Técnico lo establecido en el artículo 36º y solicitará la asignación del jurado correspondiente, con la finalidad de que los sinodales revisen y validen la documentación presentada por el pasante a efectos de emitir el dictamen correspondiente, el cual será turnado a ese Cuerpo Colegiado para la ratificación, en su caso.

## **Artículo 40.**

Cumplido con lo anterior, el pasante podrá iniciar los trámites solicitados por el Departamento de Titulación de la Universidad.

---

# CAPÍTULO VI - CURSO

## OPCIÓN 5 - CURSO CON OPCIÓN A TITULACIÓN

### **Artículo 41.**

Se denominan cursos con opción a titulación a aquellos que ofrece la Facultad de Economía consistentes en la docencia, discusión e investigación de materiales teóricos y prácticos, pero no como simples resúmenes de los programas vistos en la carrera. Los cursos se orientarán a un abordaje problematizador de aspectos concretos de la realidad económica y social de la práctica profesional en México y en la región.

Los cursos deberán ofrecer la oportunidad de preparar a los estudiantes con los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias en un área específica, que permitan fortalecer el perfil profesional del egresado y/o coadyuven a generar valor agregado en el campo laboral en el que se desarrollen.

Estos cursos se ofertarán dos veces al semestre, en los meses de febrero y agosto, previa autorización del H. Consejo Técnico.

### **Artículo 42.**

Los Cursos con Opción a Titulación tendrán como características:

1. Garantizar la excelencia, actualización y calificación en un campo de la ciencia económica o del comercio exterior;
2. Ser impartidos por especialistas de reconocido prestigio en el ámbito académico y profesional,
3. Tener una duración mínima de 180 horas,
4. El número mínimo de alumnos será de 15 y el máximo de 30 por cada grupo, considerado el óptimo de estudiantes en 20 por cada curso; y,
5. Cuando el curso tenga la Opción del grado de especialidad, las exigencias serán las mismas que las de Opción a titulación.

---

## **Artículo 43.**

El H. Consejo Técnico de la Facultad aprobará el programa y los contenidos, así como el perfil de los especialistas que impartirán los cursos con opción a titulación y, en su caso, considerará las propuestas de los interesados sobre el particular.

## **Artículo 44.**

Para titularse por esta opción es necesario lo siguiente:

1. Satisfacer los requisitos estipulados en el artículo 4 del presente Reglamento,
2. Tener acreditado, al menos, el 80% de asistencias al curso,
3. Obtener una calificación mínima de 6.0 (seis punto cero) y un promedio aritmético simple mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en todos y cada uno de los módulos que integran el curso,
4. Elaborar un trabajo final, que podrá consistir en tesina o proyecto,
5. El estudiante deberá concluir el trabajo mencionado en el apartado anterior en un tiempo máximo de 1 (un) año, a partir de la terminación del curso respectivo; y,
6. Cubrir el importe del curso de especialización.

## **Artículo 45.**

Para la elaboración del trabajo final, el pasante podrá optar por un:

1. Asesor Interno: elegido de entre la planta de profesores de la Facultad; o,
2. Asesor Externo: que deberá ser un profesionista con acreditado conocimiento en la materia. Al optar por un asesor externo, el pasante, tendrá que elegir también un interno. El asesor interno tendrá la función de orientar y apoyar al pasante en la definición de los elementos metodológicos del trabajo de investigación, y el asesor externo en el campo temático del mismo.

---

## **Artículo 46.**

La relación asesor - asesorado es completamente voluntaria por ambas partes y puede interrumpirse a petición de alguna de ellas.

## **Artículo 47.**

Una vez terminado el trabajo final, y con el visto bueno del asesor interno responsable, el pasante lo notificará a la coordinación del curso, la cual lo revisará y aprobará la conclusión del curso con opción a titulación.

## **Artículo 48.**

Una vez obtenida la aprobación del artículo 47, el pasante lo notificará al Presidente del H. Consejo Técnico y solicitará la asignación del jurado correspondiente.

## **Artículo 49.**

Cumplido con lo anterior, el pasante podrá iniciar los trámites solicitados por el Departamento de Titulación de la Universidad.

---

# CAPÍTULO VII - EXPERIENCIA PROFESIONAL

## OPCIÓN 6 - MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

### **Artículo 50.**

La memoria de experiencia profesional consiste en la elaboración de un informe por escrito, relacionado con las actividades realizadas durante el ejercicio profesional, al menos durante dos años continuos, en el área económica, administrativa o social. En dicha memoria deberán observarse las aportaciones personales del pasante en la innovación o mejoramiento profesional de algún proceso bajo su responsabilidad.

El informe deberá estar avalado por la empresa, organización o dependencia pública donde se realizaron las actividades.

### **Artículo 51.**

Para titularse por esta vía es necesario:

1. Satisfacer los requisitos estipulados en el artículo 4º del presente Reglamento; y,
2. Presentar la memoria de experiencia profesional

---

## **Artículo 52.**

Para presentar el informe, el pasante deberá incorporar una carta de la institución o empresa que avale el trabajo con los siguientes requisitos:

1. Dirigida al Presidente del H. Consejo Técnico,
2. Presentarla en papel membretado y con sello de la institución o empresa que se trate,
3. Indicar la antigüedad del pasante en la empresa o dependencia; y,
4. Especificar el trabajo profesional realizado, así como las aportaciones y beneficios obtenidos con dicho trabajo, de manera puntual, en cada caso, explicando y comprobando detalladamente las contribuciones realizadas.

## **Artículo 53.**

El informe deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos: portada con título, índice de contenido, índice de tablas y figuras (si corresponde), introducción, fundamentos, desarrollo técnico, conclusiones, recomendaciones, glosario (en su caso), fuentes consultadas y anexos.

## **Artículo 54.**

El pasante notificará al Presidente del H. Consejo Técnico lo establecido en el artículo 51 y 52 y solicitará la asignación del jurado correspondiente, con la finalidad de que los sinodales revisen y validen la documentación presentada por el pasante a efectos de emitir el dictamen correspondiente, el cual será turnado a ese Cuerpo Colegiado para la ratificación, en su caso.

## **Artículo 55.**

Cumplido con lo anterior, el pasante podrá iniciar los trámites solicitados por el Departamento de Titulación de la Universidad.

---

# CAPÍTULO VIII -AYUDANTÍA EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

## OPCIÓN 7 - AYUDANTÍA EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

### **Artículo 56.**

Se considera ayudantía en proyecto de investigación a las actividades realizadas por el pasante en el desarrollo de un proyecto de investigación, bajo un programa específico y el seguimiento y tutoría de un investigador de alguna Universidad Nacional. La ayudantía deberá realizarse en proyectos registrados ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Coordinación Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (CECTI), la Coordinación de Investigación Científica de la Universidad Michoacana u otra Institución académicamente reconocida. El periodo de la ayudantía no será menor a 480 horas.

### **Artículo 57.**

Para titularse por esta vía es necesario:

1. Satisfacer los requisitos estipulados en el artículo 4º del presente Reglamento,
2. Anexar a su solicitud de titulación la carta de aceptación de ayudantía, así como copia del proyecto de investigación; y,
3. Presentar el informe de actividades en ayudantía de investigación.

---

## **Artículo 58.**

Para presentar el informe, el pasante deberá incorporar una carta del investigador o cuerpo académico que avale el trabajo con los siguientes requisitos:

1. Dirigida al Presidente del H. Consejo Técnico,
2. Presentarla en papel membretado y con sello de la institución que se trate,
3. Indicar la antigüedad del pasante en el proyecto de investigación; y,
4. Especificar el trabajo de investigación realizado, así como las aportaciones y beneficios obtenidos por el pasante con dicho trabajo.

## **Artículo 59.**

El informe deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos: portada con título, índice de contenido, índice de tablas y figuras (si corresponde), introducción, fundamentos, desarrollo técnico, conclusiones, recomendaciones, glosario (en su caso), fuentes consultadas y anexos.

## **Artículo 60.**

El pasante notificará al Presidente del H. Consejo Técnico lo establecido en el artículo 57 y 58 y solicitará la asignación del jurado correspondiente, con la finalidad de que los sinodales revisen y validen la documentación presentada por el pasante a efectos de emitir el dictamen correspondiente, el cual será turnado a ese Cuerpo Colegiado para la ratificación, en su caso.

## **Artículo 61.**

Cumplido con lo anterior, el pasante podrá iniciar los trámites solicitados por el Departamento de Titulación de la Universidad.

---

# CAPÍTULO IX - PUBLICACIONES DE CALIDAD

## OPCIÓN 8 - PUBLICACIONES DE CALIDAD

### **Artículo 62.**

Se consideran Publicaciones de Calidad las realizadas por el pasante durante su período de estudios en la Facultad o en el año siguiente a su egreso, bajo dos modalidades:

1. Un artículo científico en el área económica, en revistas de alcance nacional, arbitradas y de reconocido prestigio, con ISSN, en los que sea el autor principal con no más de un coautor; o,
2. Dos artículos de divulgación científica en el área económica, en revistas de alcance nacional, arbitradas y de reconocido prestigio, con ISSN, en los que sea el autor principal, con no más de un coautor.

### **Artículo 63.**

Para titularse por esta vía es necesario:

1. Satisfacer los requisitos estipulados en el artículo 4 del presente Reglamento; y,
2. Presentar originales de la revista y del artículo

### **Artículo 64.**

El pasante notificará al Presidente del H. Consejo Técnico el haber cumplido con los requisitos mencionados en el artículo 63 y solicitará la asignación del jurado correspondiente.

---

## **Artículo 65.**

Cumplido con lo anterior, el pasante podrá iniciar los trámites solicitados por el Departamento de Titulación de la Universidad.

# ARTÍCULOS TRANSITORIOS

## **Artículo 1.**

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación ante H. Consejo Universitario.

## **Artículo 2.**

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga".

## **Artículo 3.**

El presente Reglamento de Titulación será publicado en la Gaceta Nicolaita.

Ciudad Universitaria, Morelia, Michoacán; 12 de diciembre de 2013

---

# Anexo 1 -Lineamientos generales para la presentación de trabajos escritos

Lineamientos generales para la presentación de trabajos escritos (opciones 1, Trabajo de tesis; 5, Curso con opción a titulación; 6, Memoria de experiencia profesional; y 7, Ayudantía en proyecto de investigación).

## APARTADOS QUE DEBE CONTENER EL TRABAJO ENTREGADO

**PORTADA:** Debe contener los datos institucionales, el título y el autor, el nombre del asesor o asesora, lugar y fecha.

**RESUMEN:** Es fundamental dar una idea sucinta pero rigurosa del contenido del texto y de su objetivo principal.

**ÍNDICE:** Es la relación de los apartados que la integran: introducción, apartados del desarrollo, conclusiones, bibliografía y anexos, los cuales deberán estar registrados en congruencia con los títulos de los apartados, indicando la página correspondiente.

**INTRODUCCIÓN:** En esta parte del informe de la investigación se describe el planteamiento del problema, los objetivos (más detallados que en el resumen), el(los) supuesto(s) teórico(s) y la metodología utilizada, así como una descripción breve de los contenidos de cada uno de los apartados y los principales hallazgos o conclusiones y en su caso recomendaciones.

**DESARROLLO:** Esta parte comprende los apartados sobre el análisis de los supuestos teóricos y la información cualitativa y cuantitativa que sobre el tema se haya recabado y sea pertinente para cumplir los objetivos comprometidos.

**CONCLUSIONES:** Incluye la presentación de los hallazgos y perspectivas de la investigación, los aspectos más importantes que requieren de mayor profundización, señalando en qué sentido deberán orientarse los esfuerzos de una investigación futura y/o de las políticas y/o programas y/o proyectos que se recomienden.

---

**BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS:** Es el registro en orden alfabético de toda la información que ha sido referida (o a la que se ha hecho referencia) implícita o explícitamente (textualmente) en el desarrollo de la tesina. Pueden ser fuentes de diverso tipo: libros, revistas, periódicos, entrevistas, archivos, videos, páginas de internet, etc. Su registro debe apegarse al formato de la American Psychology Asociation, (APA) como se muestra a continuación a través de ejemplos:

**LIBROS:**

Porter, Michael E. (1999). La ventaja competitiva de las naciones. Javier Vergara Editor. Argentina.

**ARTÍCULOS EN LIBROS:**

Bazdresch Parada, Miguel. (2002). "Consejo democrático municipal, Innovación en Cuquío" en Enrique Cabrero, (Coord). Innovaciones en gobiernos locales: Un panorama de experiencias municipales en México, CIDE, Fundación Ford, México, pp. 455-474.

**ARTÍCULOS EN REVISTAS:**

Pírez, Pedro. (2000). "Descentralización y gobierno local en América Latina", Quivera, Revista de estudios territoriales, Año 2, Núm. 3, Marzo, pp. 51- 64

**DOCUMENTOS:**

Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (1998). Manual de desarrollo local. Ed. ILPES – CEPAL. LCP/IP/L.55. Chile.

**INTERNET (DOCUMENTOS O INFORMACIÓN):**

Fortune (2003). Disponible en:

[www.fortune.com/fortune/global500/snapshot/0,15198,1,00.html](http://www.fortune.com/fortune/global500/snapshot/0,15198,1,00.html)

**ANEXOS.-** Es el material complementario: cuadros de concentración de datos, guía de entrevistas, cuestionarios, gráficas, ilustraciones, fotografías, etc., que complementan el informe de la investigación.

---

## FORMA DE REALIZAR LAS REFERENCIAS DE BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES EN EL DOCUMENTO ELABORADO

El formato para la inclusión de las referencias bibliográficas en el texto se muestra en el siguiente ejemplo:

La importancia estratégica de lo local como centro de gestión de lo global en el sistema tecno-económico del siglo XXI (sociedad de la información), puede observarse desde tres ámbitos principales: el de la productividad y competitividad económicas, el de la integración socio – cultural y el de la representación y gestión políticas (Borja – Castells, 2002:14-20).

Las citas textuales pueden ser manejadas de dos formas principalmente: las cortas (menos de 40 palabras) dentro del texto entrecomilladas; las textuales largas (más de 40 palabras) van fuera del texto normal dejando un margen izquierdo de cinco a 7 espacios y sin entrecomillar, reduciendo el interlineado a espacio sencillo.

## RECOMENDACIONES PARA ELABORAR LAS NOTAS DE PIE DE PÁGINA

La indicación de notas se hace con una llamada de atención (número arábigo) dentro del texto de forma progresiva. Las notas se harán a pie de página siguiendo un solo estilo para todo el trabajo, anotando el primer apellido del autor, el año y la página(s) consultada(s).

Las citas pueden ser manejadas de dos tipos principalmente las que son textuales cortas (menos de 40 palabras) dentro del texto en negritas y entrecomilladas, las textuales largas (más de 40 palabras) van fuera del texto normal dejando un margen izquierdo de cinco a 7 espacios y sin entrecomillarse, reduciendo el interlineado a espacio sencillo.

## NORMAS DE FORMATO

EXTENSIÓN	Número de Cuartillas	Dependiendo de la opción seleccionada.
FORMATO	Papel	Se debe utilizar papel bond blanco de tamaño carta (21.5 por 28 cm), por un solo lado.
	Márgenes	Los márgenes deben ser uniformes en la parte superior, inferior y derecha de cada página, de 2.5 cm. o una pulgada. La parte izquierda debe ser un poco más ancha (1.5 pulgadas o 3 cms.) para la encuadernación. En la mayoría de los procesadores de palabras, una pulgada corresponde a los márgenes de formato estándar.
	Justificación	El margen debe estar justificado a la derecha.
	Líneas	La longitud de las líneas debe ser de un máximo de 6.5 pulgadas o 16.51 cms. No debe haber menos de 27 líneas en cada página.
	Espacio entre líneas	El manuscrito debe estar escrito a renglón y medio. El espaciado sencillo puede utilizarse para los títulos de tablas y encabezados, leyendas de figuras, notas de pie de página y citas textuales largas.
	Espacio en blanco	No debe dejarse espacio en blanco al final de una página, excepto cuando se concluya un capítulo.
LETRA	Tipo	El tipo de letra puede ser: Times New Roman, Arial o Verdana.
	Tamaño	El tamaño debe ser de 12 puntos. No se debe usar un formato condensado que reduzca el espacio entre letra y letra, ni tampoco expandido.

ENCABEZADOS	Encabezados de primer orden	Cada apartado debe comenzar en una nueva hoja y deben titularse.
	Encabezados de segundo orden	Los encabezados de segundo orden, deben codificarse, se colocan al margen izquierdo y se separan tres renglones del texto que les precede. Las iniciales de los nombres propios se escriben con mayúscula.
PAGINACIÓN	Posición	Todas las páginas se numeran en la parte inferior derecha.
	Tipo de numeración	El cuerpo del trabajo se página con números arábigos y las páginas del principio se cuentan pero no se pagan (Dedicatoria, Agradecimientos, Introducción, Índice general).
	Título en el encabezado (opcional)	Cada página se identifica con el título del apartado en la esquina superior derecha a cinco espacios hacia la izquierda del número de página.

---

## LOCUCIONES LATINAS MÁS COMUNES

- cfr., Confere: compárese o cotéjese. Sirve para comparar opiniones o señalar nuevas fuentes de conocimiento. Ejemplo: \*Sobre este tema de comunicación cfr. A Roberto Aparicio, La Educación para los Medios de Comunicación. 1998. p. 57.
- cit. Pos., citatum pos: que significa citado por. Ejemplo, Michel Souchon, cit pos., Roberto Aparicio, La Educación para los Medios de Comunicación.. 1998. p.67.
- et. al., et alii o et alius: y otros. Es utilizada para indicar que existen más de dos autores de una determinada obra, si son tres o más la primera vez se cita a todos y en las siguientes ocasiones se pone el apellido del primero seguido de et. al. y el título de la obra y año de edición. Ejemplo: HERNÁNDEZ Sampieri, et al., Metodología de la investigación. 1998. p. 80
- ibídem (ibid), que significa lo mismo, la misma fuente. Se utiliza cuando se repite la misma fuente. Incluye obra, autor pero diferente página. Se puede usar cualquiera de ellas o todas indistintamente a lo largo del texto. Ejemplo: 1 HERNÁNDEZ Sampieri, et. al., Metodología de la investigación. 1998. p. 80 2 Ibidem p. 3
- Idem, que significa lo mismo, igual, idéntico y se utiliza para indicar que es la misma obra, autor y página. Ejemplo: 1 HERNÁNDEZ Sampieri, et al., Metodología de la investigación. 1998. p. 80 2 Idem
- infra., infra: abajo, posteriormente. Cuando se refiere o remite a una parte posterior de la obra. Ejemplo: Proposición que demuestra el documento original, vid infra, apéndice, documento núm. 3.
- op.cit., opus citatum: obra citada. Se utiliza cuando volvemos a usar la obra de un autor ya citado. Se emplea después del apellido del autor. Ejemplo: 1 Leal, Juan Felipe, La burguesía y el Estado Mexicano, p. 123. 2 Leal, Juan Felipe, México: Estado, burocracia y sindicatos, p. 35. 3 José Mancidor, Historia de la revolución mexicana, p. 87. 4 Leal, La burguesía y el... p. 127. 5 Mancidor, op.cit., p. 95. En este ejemplo no se emplea op.cit., y para la identificación de la obra citada se ponen las primeras palabras del título de la misma seguidas por tres puntos suspensivos.
- Supra, supra: arriba, anteriormente. Se usa cuando se refiere o remite a un parte anterior de la propia obra. Ejemplo: \*Dato que aclaramos anteriormente, vid. supra, introducción al capítulo.
- (sic), sicut: léase como está. Se usa entre paréntesis. Señala que un evidente error está o estaba en el original. A menudo se utiliza en tono irónico. Ejemplo: "Agachó la cabeza y confesó que robaba cuando no tenía dinero de la venta de clinex" (sic).
- vid., videtur: véase. Generalmente se utiliza acompañada, vid.infra

## Anexo 2 - PNPC

Programas de maestría registrados ante el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), vigente a 2013

#	PROGRAMA	INSTITUCIÓN	ENTIDAD
1	MAESTRÍA EN ECONOMÍA	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	PUEBLA
2	MAESTRÍA EN DERECHO	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	PUEBLA
3	MAESTRÍA EN DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	PUEBLA
4	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	PUEBLA
5	MAESTRÍA EN SOCIOLOGÍA	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	PUEBLA
6	MAESTRÍA EN OPINIÓN PUBLICA Y MARKETING POLÍTICO	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	PUEBLA
7	MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	PUEBLA

8	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA Y SUPERIOR	BAJA CALIFORNIA
9	MAESTRÍA EN DESARROLLO REGIONAL	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A. C.	SONORA
10	MAESTRÍA EN ECONOMÍA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	DISTRITO FEDERAL
11	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PUBLICAS	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	DISTRITO FEDERAL
12	MAESTRÍA PROFESIONAL EN GERENCIA Y POLÍTICAS PUBLICAS	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	DISTRITO FEDERAL
13	MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	OAXACA
14	MAESTRÍA EN SOCIOECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	ESTADO DE MÉXICO
15	MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOBRE LA REGIÓN	EL COLEGIO DE JALISCO, A. C.	JALISCO
16	MAESTRÍA EN DESARROLLO REGIONAL	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A. C.	BAJA CALIFORNIA

17	MAESTRÍA EN ECONOMÍA APLICADA	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A. C.	BAJA CALIFORNIA
18	MAESTRÍA EN DEMOGRAFÍA	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A. C.	BAJA CALIFORNIA
19	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL AMBIENTE	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A. C.	BAJA CALIFORNIA
20	MAESTRÍA EN ESTUDIOS CULTURALES	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A. C.	BAJA CALIFORNIA
21	MAESTRÍA EN ACCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A. C.	BAJA CALIFORNIA
22	MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A. C.	BAJA CALIFORNIA
23	LIDERAZGO PARA LA CONSERVACIÓN MEDIANTE EL APRENDIZAJE	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	QUINTANA ROO
24	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	CHIAPAS
25	MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE GÉNERO	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	DISTRITO FEDERAL
26	MAESTRÍA EN ESTUDIOS URBANOS	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	DISTRITO FEDERAL
27	MAESTRÍA EN DEMOGRAFÍA	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	DISTRITO FEDERAL

28	MAESTRÍA EN ECONOMÍA	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	DISTRITO FEDERAL
29	MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	DISTRITO FEDERAL
30	MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA HUMANA	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A. C.	MICHOACÁN
31	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS RURALES	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A. C.	MICHOACÁN
32	MAESTRÍA EN ASUNTOS POLÍTICOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A. C.	SAN LUIS POTOSÍ
33	MAESTRÍA EN HISTORIA	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A. C.	SAN LUIS POTOSÍ
34	MAESTRÍA EN GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A. C.	SAN LUIS POTOSÍ
35	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES	EL COLEGIO DE SONORA	SONORA
36	MAESTRÍA EN DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE	EL COLEGIO DE VERACRUZ	VERACRUZ
37	MAESTRÍA EN DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO	HIDALGO

38	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIDAD EN DESARROLLO MUNICIPAL	EL COLEGIO MEXIQUENSE, A. C.	ESTADO DE MÉXICO
39	MAESTRÍA EN POBLACIÓN Y DESARROLLO	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (SEDE MÉXICO)	DISTRITO FEDERAL
40	MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (SEDE MÉXICO)	DISTRITO FEDERAL
41	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (SEDE MÉXICO)	DISTRITO FEDERAL
42	MAESTRÍA EN POLÍTICAS PUBLICAS COMPARADAS	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (SEDE MÉXICO)	DISTRITO FEDERAL
43	MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (SEDE MÉXICO)	DISTRITO FEDERAL
44	MAESTRÍA EN POLÍTICAS PUBLICAS Y GÉNERO	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (SEDE MÉXICO)	DISTRITO FEDERAL
45	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FONDO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INDUSTRIA	DISTRITO FEDERAL

46	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FONDO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INDUSTRIA	DISTRITO FEDERAL
47	MAESTRÍA EN ESTUDIOS REGIONALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	DISTRITO FEDERAL
48	MAESTRÍA EN SOCIOLOGÍA POLÍTICA	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	DISTRITO FEDERAL
49	MAESTRÍA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	DISTRITO FEDERAL
50	POLÍTICA Y GESTIÓN DEL CAMBIO TECNOLÓGICO	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	DISTRITO FEDERAL
51	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	DISTRITO FEDERAL
52	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN DEL TURISMO	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	DISTRITO FEDERAL
53	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	DISTRITO FEDERAL
54	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ESTUDIOS AMBIENTALES Y DE LA	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	DISTRITO FEDERAL

	SUSTENTABILIDAD		
55	MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y GESTIÓN MUNICIPAL	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	DISTRITO FEDERAL
56	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	DISTRITO FEDERAL
57	MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL
58	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ADMINISTRATIVA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE APIZACO	TLAXCALA
59	MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN DE EMPRESAS Y DESARROLLO REGIONAL	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MÉRIDA	YUCATÁN
60	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN DESARROLLO REGIONAL Y TECNOLÓGICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA	OAXACA
61	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	CHIHUAHUA
62	MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	DISTRITO FEDERAL

63	MAESTRÍA EN ANÁLISIS POLÍTICO Y MEDIOS DE INFORMACIÓN	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	DISTRITO FEDERAL
64	MAESTRÍA EN PROSPECTIVA ESTRATÉGICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	NUEVO LEÓN
65	MAESTRÍA EN DERECHO INTERNACIONAL	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	DISTRITO FEDERAL
66	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA PÚBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	ESTADO DE MÉXICO
67	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN (MONTERREY)	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	NUEVO LEÓN
68	MAESTRÍA EN FINANZAS (MONTERREY)	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	NUEVO LEÓN
69	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MONTERREY)	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	NUEVO LEÓN
70	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA PÚBLICA (MONTERREY)	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	NUEVO LEÓN

71	MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA (MONTERREY)	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	NUEVO LEÓN
72	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA PÚBLICA (CIUDAD MÉXICO)	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	DISTRITO FEDERAL
73	MAESTRÍA EN ARQUITECTURA Y NUEVO URBANISMO	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	QUERÉTARO
74	MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	NUEVO LEÓN
75	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	NUEVO LEÓN
76	MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA APLICADA	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	NUEVO LEÓN
77	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN CON ESPECIALIDAD EN DIFUSIÓN DE LA CIENCIA Y LA CULTURA	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE	JALISCO
78	PROGRAMA MÁSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS	SOCIEDAD PANAMERICANA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, A. C.	DISTRITO FEDERAL
79	MAESTRÍA EN SOCIOLOGÍA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO	OAXACA

		JUÁREZ DE OAXACA	
80	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN SOCIOLOGÍA RURAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	ESTADO DE MÉXICO
81	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ECONOMÍA AGRÍCOLA Y DE LOS RECURSOS NATURALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	ESTADO DE MÉXICO
82	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	ESTADO DE MÉXICO
83	MAESTRÍA PROFESIONAL EN ESTRATEGIA AGROEMPRESARIAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	ESTADO DE MÉXICO
84	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ESTRATEGIA AGROEMPRESARIAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	ESTADO DE MÉXICO
85	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
86	MAESTRÍA EN INVESTIGACIONES SOCIALES Y HUMANÍSTICAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
87	MAESTRÍA EN IMPUESTOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
88	MAESTRÍA EN ESTUDIOS DEL DESARROLLO GLOBAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA	BAJA CALIFORNIA

		CALIFORNIA	
89	MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOCULTURALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA
90	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA
91	MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA
92	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA
93	MAESTRÍA EN VALUACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA
94	MAESTRÍA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA
95	POSGRADO EN CIENCIAS SOCIALES: DESARROLLO SUSTENTABLE Y GLOBALIZACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR	BAJA CALIFORNIA SUR
96	MAESTRÍA EN DESARROLLO LOCAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS	CHIAPAS
97	MAESTRÍA EN ESTUDIOS CULTURALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS	CHIAPAS

98	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
99	MAESTRÍA EN AUDITORIA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
100	MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ	CHIHUAHUA
101	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PUBLICAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ	CHIHUAHUA
102	MAESTRÍA EN ECONOMÍA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ	CHIHUAHUA
103	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ	CHIHUAHUA
104	MAESTRÍA EN ECONOMÍA REGIONAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA	COAHUILA
105	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA	COAHUILA
106	MAESTRÍA EN DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	NAYARIT
107	MAESTRÍA EN DERECHO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE	NAYARIT

		NAYARIT	
108	MAESTRÍA EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO, SUSTENTABILIDAD Y TURISMO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	NAYARIT
109	MAESTRÍA EN ECONOMÍA CON ESPECIALIDAD EN ECONOMÍA INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	NUEVO LEÓN
110	MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL CON ORIENTACIÓN EN PROYECTOS SOCIALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	NUEVO LEÓN
111	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIÓN EN DESARROLLO SUSTENTABLE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	NUEVO LEÓN
112	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN TRABAJO SOCIAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	NUEVO LEÓN
113	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN ARQUITECTURA Y ASUNTOS URBANOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	NUEVO LEÓN
114	MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	NUEVO LEÓN
115	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	QUERÉTARO

116	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	QUERÉTARO
117	ESTUDIOS ANTROPOLÓGICOS EN SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	QUERÉTARO
118	MAESTRÍA EN ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS SOBRE EL TRABAJO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	QUERÉTARO
119	MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
120	MAESTRÍA EN ECONOMÍA MATEMÁTICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
121	MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
122	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES CON ÉNFASIS EN ESTUDIOS REGIONALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	SINALOA
123	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	SINALOA
124	MAESTRÍA EN HISTORIA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	SINALOA

125	MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL DERECHO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	SINALOA
126	MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	SINALOA
127	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	TAMAULIPAS
128	MAESTRÍA EN DERECHO CON ÉNFASIS EN CONSTITUCIONAL, PENAL, FISCAL, LABORAL, CIVIL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	TAMAULIPAS
129	MAESTRÍA EN CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	TAMAULIPAS
130	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN CON ÉNFASIS EN COMUNICACIÓN SOCIAL, CORPORATIVA, DISEÑO DIGITAL, MEDIOS MASIVOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	TAMAULIPAS
131	MAESTRÍA EN ANÁLISIS REGIONAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	TLAXCALA
132	MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE POBLACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	HIDALGO
133	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	HIDALGO

134	MAESTRÍA EN GOBIERNO Y GESTIÓN LOCAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	HIDALGO
135	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	HIDALGO
136	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	HIDALGO
137	MAESTRÍA EN ESTUDIOS PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO
138	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO
139	MAESTRÍA EN ANÁLISIS ESPACIAL Y GEOINFORMÁTICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO
140	AGROINDUSTRIA RURAL, DESARROLLO TERRITORIAL Y TURISMO AGROALIMENTARIO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO
141	MAESTRÍA EN ECONOMÍA APLICADA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO
142	MAESTRÍA EN ESTUDIOS TURÍSTICOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO
143	MAESTRÍA EN ESTUDIOS SUSTENTABLES REGIONALES Y	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO

	METROPOLITANOS		
144	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO
145	MAESTRÍA EN FINANZAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO
146	MAESTRÍA EN ESTUDIOS JURÍDICOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO
147	MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE LA CIUDAD	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO
148	MAESTRÍA EN DERECHO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	MORELOS
149	MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE POBLACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	MORELOS
150	INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	MORELOS
151	ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO EN DESARROLLO RURAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	DISTRITO FEDERAL
152	MAESTRÍA EN DESARROLLO Y PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	DISTRITO FEDERAL
153	MAESTRÍA EN POLÍTICAS PUBLICAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	DISTRITO FEDERAL

154	MAESTRÍA EN PLANEACIÓN Y POLÍTICAS METROPOLITANAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	DISTRITO FEDERAL
155	MAESTRÍA EN ECONOMÍA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	DISTRITO FEDERAL
156	MAESTRÍA EN MEDICINA SOCIAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	DISTRITO FEDERAL
157	MAESTRÍA EN ESTUDIOS ORGANIZACIONALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	DISTRITO FEDERAL
158	MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE LA MUJER	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	DISTRITO FEDERAL
159	POSGRADO MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	DISTRITO FEDERAL
160	MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	DISTRITO FEDERAL
161	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN Y POLÍTICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	DISTRITO FEDERAL
162	MAESTRÍA EN SOCIOLOGÍA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	DISTRITO FEDERAL
163	POSGRADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (MAESTRÍA)	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	DISTRITO FEDERAL

164	MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	DISTRITO FEDERAL
165	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS	CHIAPAS
166	MAESTRÍA EN NEGOCIOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	JALISCO
167	MAESTRÍA EN ECONOMÍA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	JALISCO
168	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	JALISCO
169	MAESTRÍA EN RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN UNIÓN EUROPEA - AMÉRICA LATINA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	JALISCO
170	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	JALISCO
171	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	JALISCO
172	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE MERCADOTECNIA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	JALISCO
173	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	JALISCO

	NEGOCIOS		
174	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	JALISCO
175	MAESTRÍA EN DESARROLLO LOCAL Y TERRITORIAL	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	JALISCO
176	MAESTRÍA INTERINSTITUCIONAL EN POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	JALISCO
177	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	GUANAJUATO
178	MAESTRÍA EN ECONOMÍA	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	GUANAJUATO
179	PROGRAMA DE POSGRADO EN PLANEACIÓN	UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO	QUINTANA ROO
180	MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA APLICADA	UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO	QUINTANA ROO
181	MAESTRÍA EN ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO	UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO	QUINTANA ROO
182	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES APLICADAS A LOS ESTUDIOS REGIONALES	UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO	QUINTANA ROO

183	MAESTRÍA EN GESTIÓN SUSTENTABLE DEL TURISMO	UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO	QUINTANA ROO
184	POSGRADO INTEGRAL EN CIENCIAS SOCIALES	UNIVERSIDAD DE SONORA	SONORA
185	MAESTRÍA EN INTEGRACIÓN ECONÓMICA	UNIVERSIDAD DE SONORA	SONORA
186	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C.	DISTRITO FEDERAL
187	MAESTRÍA EN SOCIOLOGÍA	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C.	DISTRITO FEDERAL
188	MAESTRÍA EN CIENCIAS Y HUMANIDADES	UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO	DURANGO
189	MAESTRÍA EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	MICHOACÁN
190	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN COMERCIO EXTERIOR	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	MICHOACÁN
191	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN DESARROLLO LOCAL	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	MICHOACÁN
192	MAESTRÍA EN POLÍTICAS PUBLICAS	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	MICHOACÁN

193	MAESTRÍA EN DERECHO CON OPCIONES EN HUMANIDADES, CIENCIA POLÍTICA, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	MICHOACÁN
194	MAESTRÍA EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL
195	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL
196	MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL
197	MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL
198	MAESTRÍA EN ESTUDIOS EN RELACIONES INTERNACIONALES	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL
199	MAESTRÍA EN ECONOMÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL
200	MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL

201	MAESTRÍA EN DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL
202	MAESTRÍA EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL
203	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y MERCADOTECNIA	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA	PUEBLA
204	MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y DIRECCIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA	PUEBLA
205	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	VERACRUZ
206	ESTUDIOS DE LA CULTURA Y LA COMUNICACIÓN	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	VERACRUZ
207	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FISCAL	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	VERACRUZ
208	MAESTRÍA EN ECONOMÍA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	VERACRUZ

[1] Aprobado por el H. Consejo Universitario el 4 de octubre de 1978.

[2] En el anexo 1 a este Reglamento se presentan los lineamientos de presentación para cada una de las opciones de titulación.

[3] En el anexo 2 de este Reglamento se presentan los programas de maestría registrados ante el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), vigente a 2013.